



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2013-00887 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintitrés de dos mil veintiuno

Se acepta la revocatoria que del poder otorgado a la abogada SANDRA VELASQUEZ DIAZ hace la demandada señora ANGELA MARIA RUIZ FLOREZ.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería a la doctora DORIS AMANDA MAZO ELORZA, para representar a la señora ANGELA MARIA RUIZ FLOREZ, con la observancia de que este proceso se encuentra legalmente terminado mediante aprobación al trabajo de partición proferida el 24 de octubre de 2014, por el Juzgado Cuarto de Familia de Descongestión.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por ESTADOS N° 21 hoy a las	
8:00 a. m.	24 FEB 2021
Medellín	
SECRETARIA	